

SEC\MAM\ss.-

**SESIÓN N° 48**

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE  
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 5 DE SEPTIEMBRE  
DE 2018**

**SEÑORES/AS ASISTENTES.-**

**PRESIDENTE**

D. RAFAEL SÁNCHEZ ROMERO (GANEMOS PINTO)

**GANEMOS PINTO**

DÑA. CONSOLACION ASTASIO SÁNCHEZ

DÑA. TANIA ESPADA FERNÁNDEZ

DÑA. CRISTINA LORCA ORTEGA

D. RAÚL SÁNCHEZ ARROYO

D. ÁNGEL SUAZO HERNÁNDEZ

**NO ASISTE**

D. DANIEL SANTACRUZ MORENO

**CONCEJALES/AS INVITADOS/AS CON CARÁCTER PERMANENTE CON  
OBJETO DE SER OÍDOS CON VOZ PERO SIN VOTO**

No asisten a pesar de estar convocados, los representantes de los Grupos Municipales de Partido Popular, PSOE y Ciudadanos.

En la Villa de Pinto, siendo las 13:10 horas del día 5 de septiembre de 2018, se reunieron en la sala de Comisiones del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto, bajo la Presidencia de **D.- RAFAEL SÁNCHEZ ROMERO**, Alcalde Presidente, los/as señores/as arriba reflejados, asistidos por la Secretaria Accidental que suscribe, y la Señora Interventora Accidental, al objeto de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados y que tiene lugar en primera convocatoria.

Abierta la sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del Orden del Día de los asuntos a tratar, adoptándose los siguientes acuerdos:

### **1.- DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA CONVOCATORIA Y DE LOS ASUNTOS A TRATAR.**

Toma la palabra Dña. Tania Espada Fernández, concejala de Igualdad y Derechos Sociales, y dice que el motivo de la urgencia de esta Junta de Gobierno Local es porque es urgente firmar este contrato.

**La Junta de Gobierno local, por unanimidad y en votación ordinaria aprueba la declaración de la urgencia de esta convocatoria y del asunto a tratar.**

### **2.- ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES DEL CONTRATO DE PROGRAMAS DE ATENCIÓN A PERSONAS Y FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala de Hacienda y Patrimonio, que en extracto dice:

“Visto el estado procedimental en el que se encuentra el expediente de contratación mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para adjudicar **los contratos del SERVICIO DE PROGRAMAS DE ATENCIÓN A PERSONAS Y FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID).**

**Visto el informe emitido por la Trabajadora Social de la Concejalía de Servicios Sociales y Familia, con fecha 27 de junio de 2018, relativo a la valoración de los Sobres “2” presentados por los licitadores que fueron admitidos a los LOTES 1 y 2, así como el Acta de la Mesa de Contratación celebrada el día 29 de junio de 2018 para la apertura de los Sobres “3” y elaboración de la propuesta de adjudicación, en la que se acordó por unanimidad de los Sres. asistentes, una vez valorada la “Documentación para la valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor” y la “Oferta económica y documentación para la valoración de criterios cuantificables de forma automática” conforme a los criterios de valoración del presente procedimiento, lo siguiente:**

*“...”...proponer al órgano de contratación, les sean adjudicados a la empresas que a continuación se relacionan, al haber obtenido la máxima puntuación, una vez sean requeridas y aporten correctamente toda la documentación relacionada en la cláusula 17ª del pliego de cláusulas administrativas particulares y que es necesaria para poder efectuar la adjudicación:*

**LOTE 1.- Atención a personas en situación o riesgo de exclusión social: RED CONSULTORA ASOCIACIÓN con un total de 93,02 puntos.**

**LOTE 2.- Atención a personas mayores con deterioro cognitivo y apoyo a sus familias cuidadoras: CENTRO DE INTERVENCIÓN CLÍNICA SOCIAL, S.L. con un total de 93,33 puntos.**

Visto que los licitadores propuestos han presentado en el Registro de Licitadores de este Ayuntamiento, con fechas 10 de agosto y 30 de julio de 2018, respectivamente, la documentación requerida por el órgano de contratación a través de la Presidenta de la Mesa de Contratación, para poder proceder a la adjudicación de los contratos.

Visto el informe emitido por el Técnico Jefe de Servicio de Contratación, el día 5 de septiembre de 2018, donde consta que la documentación presentada es correcta y que, por tanto, es posible la adjudicación a los licitadores propuestos.”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad **acuerda:**

**PRIMERO.-** DECLARAR válido el acto de licitación.

**SEGUNDO.-** ADJUDICAR el LOTE 1(Atención a personas en situación o riesgo de exclusión social) del SERVICIO DE PROGRAMAS DE ATENCIÓN A PERSONAS Y FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID), a la empresa RED CONSULTORA ASOCIACIÓN, con CIF: G83587098, por un plazo de ejecución de UN (1) AÑO a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato administrativo, con arreglo a su propuesta, y por el siguiente importe:

Base imponible:	43.524,02 euros
IVA:	0 euros
Importe total de la oferta:	43.524,02 euros

**TERCERO.-** ADJUDICAR el LOTE 2 (Atención a personas mayores con deterioro cognitivo y apoyo a sus familias cuidadoras) del SERVICIO DE PROGRAMAS DE ATENCIÓN A PERSONAS Y FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID), a la empresa CENTRO DE INTERVENCIÓN CLÍNICA Y SOCIAL, S.L.U., con CIF: B82137589, por un plazo de ejecución de UN (1) AÑO a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato administrativo, con arreglo a su propuesta, y por el siguiente importe:

Base imponible:	25.900,00 euros
IVA:	2.590,00 euros
Importe total de la oferta:	28.490,00 euros

**CUARTO.- NOTIFICAR el presente acuerdo** a todos los licitadores, así como a los adjudicatarios para que dentro del plazo máximo de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación, procedan a formalizar el contrato administrativo en el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento, no pudiéndose iniciar la ejecución del contrato sin la previa formalización, excepto en los casos previstos en el artículo 120, según lo dispuesto en el artículo 153.6 de la LCSP.

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminado el acto, y levantó la sesión siendo las 13:15 horas, en prueba de lo cual, se levanta el presente borrador del acta que firmo yo, la Secretaria Accidental que doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCIDENTAL

Fdo.: D. Rafael Sánchez Romero

Fdo.: Dña. Macarena Arjona Morell

(Firmado electrónicamente)